

Manuel Muñoz García, Concejal Delegado de Economía y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de Decreto n.º 1902, de fecha 20 de octubre de 2023, de Delegación de competencias, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: PERSONAL

Expte./Ref: 2025/DYN_01/001763

Asunto: Aprobación de Convocatoria y Bases para la selección de 1 Plaza de Arquitecto/a Superior a jornada completa, en régimen de personal funcionario interino cofinanciado por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Visto el certificado de la sesión plenaria ordinaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 18 de junio de 2025, relativo a la propuesta de aprobación del Plan de asistencia económica a municipios de población inferior a 25.000 habitantes para la contratación de personal técnico y publicado en el BOP de Cádiz n.º 118, de fecha 24 de junio de 2025.

Vista la Adenda al Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios para el desarrollo del Plan de asistencia económica a municipios de población inferior a 25.000 habitantes para la contratación de personal técnico, de fecha 29 de septiembre de 2025.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 4 de noviembre de 2025, por la que se dispone que por parte del Departamento de Recursos Humanos se proceda a iniciar el procedimiento correspondiente para la contratación de un Arquitecto/a Superior, a jornada completa por un período de 12 meses, con la cofinanciación de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Visto el informe, de fecha 11 de noviembre de 2025, emitido por D. Antonio Cánovas de San Mateo y Benítez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de funciones del puesto de Jefe de Personal, por Decreto de esta Alcaldía n.º 459/2025, de 20 de marzo, relativo a las Bases y Convocatoria del proceso selectivo para la provisión temporal de una plaza de Arquitecto/a Superior, a jornada completa, en régimen de personal funcionario/a interino/a.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 11 de noviembre de 2025, emitido por la Intervención de este Ayuntamiento.

En virtud de cuanto se ha expuesto, y de conformidad con el Decreto 1902/2023, de 20 de octubre, de delegación de competencias y en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRT3KDF6LX634Y4VONBSEQ	Fecha	12/11/2025 08:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QRT3KDF6LX634Y4VONBSEQ	Página	1/18



VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y Bases con los correspondientes Anexos relacionados a continuación, para la selección de una plaza de Arquitecto/a Superior perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica y categoría de Arquitecto/a Superior, en régimen de personal funcionario/a interino/a y por un período de 12 meses a jornada completa.

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases y sus Anexos en el Tablón de Anuncios y en la Web de la Corporación de este Ayuntamiento (www.losbarrios.es), otorgando a los/as aspirantes un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, para la presentación de las solicitudes de participación.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Concejal-Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,
(P.D.: 1902/2023, de 20 de octubre)
EL CONCEJAL-DELEGADO
Fdo. Manuel Muñoz García.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. José Luis López Guío.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Fecha	12/11/2025 08:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Página	2/18



BASES QUE REGIRÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN (1) PUESTO DE ARQUITECTO/A SUPERIOR A JORNADA COMPLETA, SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, APROBADA EN ACUERDO DE PLENO 18 DE JUNIO DE 2025 Y AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO DE 14 DE OCTUBRE DE 2025.

Primera. Normas generales.

Las presentes bases y su convocatoria se regirán por las siguientes bases específicas siendo el sistema de selección el de concurso de méritos, su objeto, cubrir con carácter temporal (12 meses), una (1) plaza de arquitecto/a superior a jornada completa, en régimen de personal funcionario interino con las siguientes características:

Denominación de la plaza	Arquitecto/a Superior
Régimen	Funcionario/a interino/a
Duración y dedicación:	12 meses a jornada completa
Unidad/Área	Alcaldía
Grupo/Subgrupo	A / A1
Categoría profesional	Arquitecto/a Superior
Escala/Subescala	Administración Especial/ Subescala Técnica
Titulación exigible	Licenciado/Grado en Arquitectura o título equivalente
Funciones encomendadas	Realizar, coordinar y ejecutar proyectos sobre expedientes del Área de Urbanismo, Unidad Aceleradora (Alcaldía), licencias de obras menores y de segregación, licencias de actividades, licencias de obras mayores, de planeamiento y de gestión urbanística, emisión de informes, y todas aquellas tareas y funciones propias su categoría profesional como arquitecto/a municipal.
Sistema selectivo	Concurso de méritos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Fecha	12/11/2025 08:58:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Página	3/18	

Complemento de Destino	Nivel 24
Complemento Específico	25.030,18 €/anuales

Segunda. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.(Anexo II)
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para su acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escuela de funcionario, o *para* ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público. (Anexo III)
- e) Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado/Grado en Arquitectura o título equivalente, en los términos del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Fecha	12/11/2025 08:58:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Página	4/18	

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Los Barrios, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios (<https://sede.aytolosbarrios.com>) y web municipal (<https://www.losbarrios.es/oficinavirtual-sede-electronica/>).

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases. (Anexo I).

Cuarta. Admisión de aspirantes.

- a) Lista Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución en el plazo máximo de tres días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución será publicada en la página web municipal, así como en el tablón electrónico de Edictos del Ayuntamiento. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que será de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón electrónico de Edictos del Ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es>) y en la página web municipal (<https://www.1osbarrios.es>). Las alegaciones a esta lista provisional se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento de Los Barrios, sito en Plaza de la Iglesias n.º 1, así

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Fecha	12/11/2025 08:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Página	5/18



como de manera telemática a través de la página de la sede electrónica municipal (<https://sede.losbarrios.es>) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no procediese la subsanación de defectos, y por tanto todos/as los/as aspirantes se encuentren admitidos/as podrá ser publicada directamente la lista de admitidos/as definitiva.

En las listas deberá constar número de DNI, así como, en su caso, la causa de exclusión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

- b) Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Finalizado el plazo para subsanar errores, y una vez estudiada la documentación presentada por las personas aspirantes que tuviesen que subsanar documentación, se publicará la lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as.

Dicha resolución será publicada en la página web municipal, así como en el tablón electrónico de Edictos del Ayuntamiento.

- c) Lista Provisional por orden de prelación. Una vez determinada la lista definitiva de admitidos/as, se convocará a la Comisión de Valoración para proceder a la baremación de las personas admitidas y así elevar propuesta de nombramiento a favor del aspirante que obtenga mayor puntuación en la baremación de los méritos. Una vez finalizado el proceso de valoración, se publicará la relación provisional de personas aspirantes por orden de prelación con indicación de la puntuación obtenida. Se concederá un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón electrónico de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal para la presentación de alegaciones. Para la presentación de alegaciones se hará de la misma manera indicada anteriormente para la subsanación a la lista provisional de personas admitidas y excluidas.
- d) Lista definitiva por orden de prelación. Resueltas las reclamaciones presentadas se realizará la exposición de la lista definitiva tanto en el tablón electrónico de Edictos del Ayuntamiento, como en la página web municipal, realizando propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, así como la constitución de una bolsa de trabajo con todas las personas admitidas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Fecha	12/11/2025 08:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Página	6/18



Quinta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de Concurso, puntuándose con arreglo al siguiente baremo (Anexo IV)

Méritos computables:

Formación: (Máximo 30 puntos)

-Por poseer una titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, relacionada con el puesto:

Doctor.....5 puntos.

Grado, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente..... 4 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

- Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, protección de datos, prevención de riesgos laborales, idiomas . . .), por cada curso 0,50 puntos.

- Para las impartidas en las Administración General del Estado, en las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las organizaciones sindicales, por cada curso 0,50 puntos.

- Para las organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada curso: 0,30 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Fecha	12/11/2025 08:58:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Página	7/18	

Experiencia: (Máximo 20 puntos)

Se valorará con 0,60 puntos por cada mes de servicio completo en puestos similares como arquitecto/a en cualquier administración pública, organismo o entidad dependiente de administración pública.

Los servicios prestados en el sector público se acreditarán mediante certificados de servicios prestados expedidos por la entidad del sector público correspondiente, mediante vida laboral o certificado de empresa.

En caso de empate se acudirá a la mayor puntuación en el apartado “*experiencia*” del concurso y, de mantenerse, se llevará a cabo el desempate mediante sorteo público.

Otros méritos (Máximo 50 puntos)

Proyectos profesionales en edificios o infraestructuras de servicios público realizados para la Administración Local, por cada proyecto realizado10 puntos.

Proyectos profesionales en edificios o infraestructuras de servicio público realizados para otras Administraciones Públicas, por cada proyecto realizado 5 puntos.

Los trabajos profesionales realizados para el sector público se acreditarán mediante certificados de servicios prestados expedidos por secretario o persona habilitada de la entidad del sector público correspondiente, acreditando que los servicios profesionales han sido prestados a satisfacción de la entidad.

RESULTADO DE LA SELECCIÓN: Será seleccionada la persona candidata que mayor número de puntos haya obtenido en el conjunto de la selección, sumando experiencia y formación siempre y cuando en cada uno de los apartados supere 5 puntos. En caso de empate, al que mayor puntuación hubiera obtenido en el apartado Experiencia. Por último, se hará por sorteo. El sorteo se hará en el caso de continuar el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético entre los apellidos de las personas candidatas implicadas, atendiendo a la letra que resulte del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, vigente en el momento del desempate.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Fecha	12/11/2025 08:58:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Página	8/18	

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra seleccionada, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente. La comisión elevará propuesta con orden de la puntuación obtenida por los aspirantes de mayor a menor puntuación.

Sexta. Comisión de Valoración.

Se constituirá una comisión de Valoración que procederá a valorar únicamente los méritos que consten alegados y acreditados documentalmente por las personas interesadas, y procederá a formular la correspondiente propuesta de relación ordenada de personas aspirantes, con arreglo al baremo establecido.

La Comisión de Valoración que se cree al efecto, tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas, y queda facultada para resolver cuantas dudas e incidencias puedan plantearse, no recogidas en las presentes Bases, así como adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de las presentes bases.

La Comisión de Valoración, designada por el Gobierno Municipal, estará compuesta por los siguientes miembros, que deben poseer, como mínimo, el nivel de titulación exigido para esta convocatoria: Presidente/a: Empleado/a municipal, funcionario/a de carrera. Vocales: Tres empleados/as municipales, funcionarios de carrera. Secretario/a: Secretario de la Corporación o persona en quien delegue. Además de los titulares, se ha de nombrar a los suplentes de los mismos.

En la formación y composición de los órganos de selección se estará en todo caso a lo recogido en el artículo 60 del TRLEBEP, por ello, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

En ningún caso podrán formar parte de los órganos de selección el personal de elección o designación política, ni funcionarios/as interinos/as, ni personal eventual ni los/as representantes de las organizaciones sindicales o de cualquier órgano unitario de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Fecha	12/11/2025 08:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Página	9/18



representación de personal o asociaciones que ejerzan funciones representativas de los empleados públicos conforme a lo establecido en el art. 60.2 del mismo cuerpo legal, ya que como establece el apartado tercero del citado artículo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Valoración podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente; siendo necesaria la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente/a. Los miembros de la Comisión de Valoración quedan sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen del Sector Público.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 y, asimismo podrán ser recusados por los aspirantes en la forma y casos que determina el artículo 24 de dicha norma. La composición final de los miembros de la Comisión de Valoración, así como la de sus suplentes, se hará pública en la página web del Consistorio y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios, conjuntamente con la resolución en la que se de publicidad a la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento. A solicitud de la Comisión de Valoración, y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se podrá designar colaboradores administrativos, que, bajo la supervisión de la persona designada para las funciones de secretaría, permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

Séptima. Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, la Comisión de Valoración hará pública la relación de aprobados por orden de titulación en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Fecha	12/11/2025 08:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Página	10/18



Se elevará por la Comisión de Valoración a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de nombramiento de los/as aspirantes aprobados, que se publicará en el Tablón electrónico de Anuncios y en la web municipal. La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía-Presidencia a favor del aspirante propuesto por la Comisión de Valoración, el cual deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz y siempre y cuando no implique cambio de residencia.

En el caso que el nombramiento conlleve cambio de residencia, el plazo se ampliará hasta los diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Octava. Constitución y funcionamiento de bolsa de trabajo.

Se constituirá bolsa de trabajo formada por todas las personas aspirantes que hayan sido objeto de valoración por la Comisión de Valoración, conforme al orden de prelación establecido atendiendo a los méritos aportados.

En el momento de considerarse necesaria la provisión temporal de puesto de trabajo de la categoría convocada, el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios tiene libertad para utilizar esta Bolsa de trabajo que se constituya conforme a esta convocatoria. La pertenencia a la Bolsa de Trabajo no generará derecho a ser contratado/a, sino una mera expectativa de Contratación según las necesidades del Ayuntamiento. La primera vacante que surja posteriormente a la presente convocatoria, si el Ayuntamiento decide hacer uso de esta bolsa, sería cubierta siempre que así lo aceptara, por la persona que hubiera sido seleccionada en esta convocatoria. En caso de no aceptar, se llamaría por su orden a las siguientes personas incluidas en la lista. Las restantes veces que se pretenda hacer uso de este sistema de provisión conllevará que se vuelva a llamar a los miembros de la bolsa de trabajo, comenzando por la persona que hubiera sido seleccionada en esta convocatoria. El llamamiento será a través de llamada telefónica, realizando dos intentos en un plazo máximo de dos días. Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Servicio de Personal, cualquier variación de los mismos. Se entenderá que existe justificación, al rechazo al llamamiento, cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado, estar en situación de enfermedad o en periodo de descanso por maternidad, adopción o acogimiento. Se causará baja definitiva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Fecha	12/11/2025 08:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Página	11/18



en la bolsa de trabajo cuando exista renuncia expresa a permanecer en la misma, la pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles, o la comprobación de que se han falseado, manipulado o alterado los documentos aportados junto a la solicitud.

Novena. Incidencias y recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRT3KDF6LX634Y4VONBSEQ	Fecha	12/11/2025 08:58:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QRT3KDF6LX634Y4VONBSEQ	Página	12/18



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE ARQUITECTO/A SUPERIOR A JORNADA COMPLETA SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

SOLICITANTE:

1. Apellidos:
2. Nombre:
3. DNI/NIE/Tarjeta residencia:
4. Domicilio:
5. Municipio:
6. C.P.:
7. Provincia:
8. Teléfono:
9. Correo electrónico:

EXPONE:

Deseando participar en el proceso selectivo de personal en modalidad de interinidad por programa en la categoría de Arquitecto/a Superior .

Manifiesta:

1. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria a fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y, conoce y acepta plenamente las bases que rigen el mismo.
2. Que adjunta documentos acreditativos de los requisitos mínimos exigidos en las bases y que, en su caso, alega como méritos los aportados, acompañándose de la documentación acreditativa de los mismos.

Consentimiento:

El solicitante Don/Doña
manifiesta su consentimiento expreso para la publicación de sus datos personales (nombre, apellidos, y DNI/NIE) en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Barrios y en su página web.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Fecha	12/11/2025 08:58:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LÓPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Página	13/18	

Solicita:

Ser admitido/a en el proceso selectivo de personal interino por programa en la categoría seleccionada, adjuntando los siguientes documentos:

- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE o Tarjeta de Residencia.
- ☐ Declaración responsable de no padecer enfermedad o impedimento físico, psíquico o intelectual (Anexo II)
- ☐ Declaración responsable de no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria (Anexo III)
- ☐ Fotocopia compulsada de titulación académica exigida para el puesto correspondiente.
- ☐ Documentación acreditativa de los méritos que se alegan a efectos de la valoración correspondiente.
- ☐ Autobaremo con el cálculo de la puntuación relativa a los méritos acreditados (Anexo IV).

En Los Barrios, a de de 2025.

Fdo.:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados serán incorporados a ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Los Barrios, con domicilio en Plaza de la Iglesia 1, 11370, Los Barrios (Cádiz). Asimismo, se le informa que la finalidad de estos ficheros es tanto la gestión administrativa correspondiente como el envío puntual, por cualquier medio, de comunicaciones propias o relativas a otros organismos de gestión municipal.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, solicitándolo por escrito y acreditando su identidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Fecha	12/11/2025 08:58:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LÓPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Página	14/18	

ANEXO II

Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas :

Don/Doña....., con domicilio en....., con documento nacional de identidad número....., declara bajo juramento o promesa, que no padece enfermedad o impedimento físico, psíquico o intelectual que imposibilite o le dificulte para el desempeño de las funciones del puesto por el que se participa.

En Los Barrios, a..... de de 2025

El/la declarante,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Fecha	12/11/2025 08:58:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Página	15/18	

ANEXO III

Declaración responsable de no haber sido separado o inhabilitado:

Don/doña....., con domicilio en....., con documento nacional de identidad número....., declara bajo juramento o promesa, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones publicas, ni comprendido/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales.

En Los Barrios, a..... de de 2025

El/la declarante,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Fecha	12/11/2025 08:58:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Página	16/18	

ANEXO IV

Autobaremo de méritos acreditados

SOLICITANTE:

Apellidos:
Nombre:
DNI/NIE/Tarjeta residencia:
Domicilio:
Municipio:
C.P.:
Provincia:
Teléfono:
Correo electrónico:

Formación (Máximo 30 puntos)

☐ Título de Máster Universitario oficial relacionado con el puesto:

Número: _____ Puntos: _____

☐ Otras titulaciones universitarias relacionadas con el puesto:

Número: _____ Puntos: _____

☐ Acciones formativas

Número de horas: _____ Puntos: _____

TOTAL PUNTUACIÓN POR FORMACIÓN: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Fecha	12/11/2025 08:58:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Página	17/18	

Experiencia Laboral (Máximo 20 puntos)

☐ Tiempo trabajado en puestos similares como arquitecto/a superior en cualquier Administración pública, organismos o entidad dependiente de administración pública.

Número de meses completos: _____ Puntos: _____

TOTAL PUNTUACIÓN POR EXPERIENCIA LABORAL: _____

Otros méritos (Máximo 50 puntos)

☐ Proyectos profesionales en edificios o infraestructuras de servicios públicos realizados para la Administración Local .

N.º Proyectos: _____ Puntos: _____

☐ Proyectos profesionales en edificios o infraestructuras de servicios públicos realizados para otra Administración Pública .

N.º Proyectos: _____ Puntos: _____

TOTAL PUNTUACIÓN POR OTROS MÉRITOS _____

Lo que se hace público para general conocimiento en Los Barrios a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Fecha	12/11/2025 08:58:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7QRT3KDZF6LX634Y4VONBSEQ	Página	18/18	